



**Vigorado
Superservicios**

INTERASEO S.A.S. E.S.P.
NIT. 819.000.939-1



INTERASEO S.A.S. E.S.P. En cumplimiento de las Resoluciones CRA 151 de 2001, y CRA 403 de 2006 compiladas en la Res. CRA 943 de 2021, se permite informar a los usuarios del municipio de **Repelon** los costos de referencia, porcentajes de subsidios y aportes y las tarifas vigentes para el servicio público domiciliario de aseo, calculadas con la metodología tarifaria CRA 853 de 2018 modificada por las resoluciones CRA 883 de 2019 y 919 de 2020, aclarada y corregida con la resolución CRA 892 de 2019 y adicionada por la Resolución CRA 901 de 2019.

COSTOS DEL SERVICIO DE ASEO	REFERENCIA	VALOR
Costo de Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas (\$/Susc)	CBLS	\$ 11.019,85
Costo de referencia de limpieza urbana (\$/Susc)	CRLUS	\$ 357,28
Costo de Comercialización por suscriptor (\$/Susc)	CCS	\$ 3.904,50
Costo de Recolección y Transporte (\$/Ton)	CRT	\$ 190.559,05
Valor Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos (\$/Ton)	VIAT	\$ 10.400,00
Costo de Disposición Final Total (\$/Ton)	CDFT	\$ 54.614,55
Valor base de aprovechamiento VBA (\$/Ton)	VBA	\$ 234.155,71
CLASIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES	% subsidio y contribuciones según Acuerdo Concejo Municipal No. 007 del 28 Febrero 2022	TARIFA (\$) PREDIO HABITADO
Estrato 1	-40,00%	\$ 17.852,05
Estrato 2	-15,00%	\$ 25.290,41
Estrato 3	0,00%	\$ 29.753,42
Estrato 4	0,00%	\$ 29.753,42
Estrato 5	50,00%	\$ 44.630,13
Estrato 6	60,00%	\$ 47.605,47
Comercial	60,00%	\$ 47.605,47
Industrial	40,00%	\$ 41.654,79
Oficial	0,00%	\$ 29.753,42

NOTAS ACLARATORIAS

Nota 1: La presente publicación da cumplimiento a la normatividad vigente. Las tarifas presentadas corresponden a la liquidación realizada en enero de 2025, de las tarifas de diciembre 2024.

Nota 2: La aplicación de los índices de actualización de costos se sujetará a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994. La actualización de los costos por actividad se realizará conforme a lo citado en el artículo 80 de la Resolución CRA 853 de 2018.

Nota 3: Los factores de subsidios y contribuciones aplicados corresponden a los definidos en el Acuerdo Municipal vigente.